



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 348 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 AGO 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 397-2012-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 584-2012-GR-PUNO/ORA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 338-2011-GGR-GR PUNO de fecha 03 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2011 Versión 20, en el cual se considera el proceso de selección – Servicio de Impresión: Impresión de Afiches (A) (según Términos de Referencia; Impresión de Afiches (B) (según Términos de Referencia); Impresión de Almanques (según Términos de Referencia);

Que, con Informe Nº 397-2012-GR-PUNO-ORA/OASA, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la cancelación del referido proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 170-2011-GRP/GRP derivado de la ADS Nº 69-2011-GRP/CEP, Servicio de Impresión, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento";

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando a la recomendación de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es procedente disponer la cancelación del referido proceso de selección, en mérito al artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

En el marco de lo establecido por el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 170-2011-GRP/CEP, derivado de la ADS Nº 69-2011-GRP/CEP, Servicio de Impresión, para el proyecto "DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS PARA LA CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGION PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para su devolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Autenticado

ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL